

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2018-MPT

Pampas, 02 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 277-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 185-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°01-2018-CP.SUULLOC/ANDAYMARCA, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Suilloc, del Distrito de Andaymarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N° 277-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 02 de abril de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Suilloc, del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de abril de 2018 hasta abril de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 185-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, que opina de manera favorable el reconocimiento al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc, del Distrito de Andaymarca, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N°01-2018-CP.SUULLOC/ANDAYMARCA, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Cesar Torre Cabezas, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Suilloc; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 18 de marzo de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Suilloc, del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 18 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Suilloc, del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de abril de 2018 hasta abril de 2022, en los siguientes cargos:

- | | | |
|------------|-----------------------------|--------------|
| - ALCALDE | ANDRÉS ACEVEDO SANTOS | DNI 46622822 |
| - REGIDOR | ROBERTO BAUTISTA GONZALES | DNI 23684221 |
| - REGIDOR | TIMOTEO SOTO REGINALDO | DNI 47325287 |
| - REGIDOR | EPIFANIO AUCAYAUARI HUINCHO | DNI 41278223 |
| - REGIDORA | LIDIA CÁRDENAS HINOSTOZA | DNI 44195522 |
| - REGIDOR | EBER ROMERO PAREJAS | DNI 42205959 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamara
ALCALDE